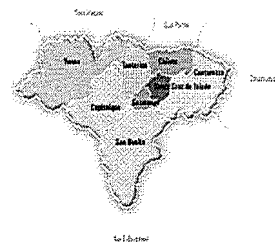




Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 172- 2021-MPC

Contumazá, 18 de noviembre de 2021

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 105-2021-EF, publicado el 14 de noviembre de 2021, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor del Gobierno Central, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a fin de otorgar un bono extraordinario al personal de las entidades del sector público.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

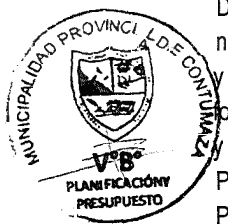
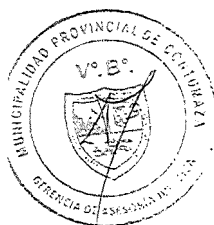
Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, según Directiva N° 0007-2020- EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01 establece en el numeral 28.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales facultan a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL.

De acuerdo al numeral 15.1 del Decreto de Urgencia N° 105-2021-EF, publicado el 14 de noviembre de 2021, autorizase, de manera excepcional, el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo los alcances de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728, N° 1057, y de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como del personal comprendido en las normas que regulan las carreras especiales, en el mes de noviembre de 2021, por la suma de S/ 210,00 (DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES).

Según numeral 17.1... Autorizase una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, hasta por la suma de S/. 52'551,240.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar el otorgamiento del bono extraordinario autorizado en el numeral 15.1. del artículo 15 del presente Decreto de Urgencia, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. De acuerdo al numeral 17.2. el detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral precedente, se encuentran en el Anexo N° 1 “Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales”, y en el Anexo N° 2 “Transferencia de Partidas a favor de Pliegos del Gobierno Local”, que forman parte integrante del presente Decreto de Urgencia, los cuales se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación del presente Decreto de Urgencia en el Diario Oficial “El Peruano”

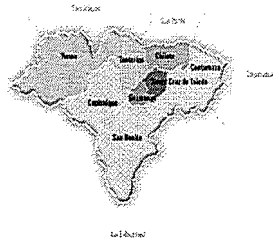
Para su aprobación según numeral 17.3. Los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 17.1 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante informe N° 452-2021-MPC/GPP, de fecha 16 de noviembre de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa y hace llegar la propuesta de resolución de alcaldía, para la incorporación de recursos transferidos con Decreto de Urgencia N° 105-2021-EF.

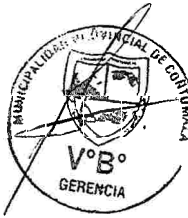
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 219-2020-MPC/A, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2021, por el monto de **S/ 18'360,709.00** (Dieciocho millones trescientos sesenta mil setecientos nueve y 00/100 soles) del Pliego 300597: Municipalidad Provincial de Contumazá.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 105-2021-EF por un monto de **S/ 9,870.00 (NUEVE MIL OCHOCIENTSO SETENTA Y 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 0. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.

PLIEGO : GOBIERNOS LOCALES

CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 9002A SIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA DE GASTO : GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/. 840.00

2.3 Bienes y Servicios

S/. 9,030.00

TOTAL PLIEGO

S/. 9,870.00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

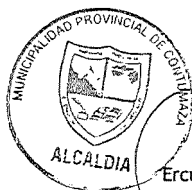
Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

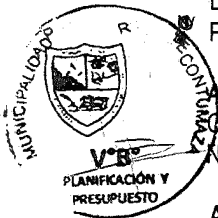
Artículo 4. Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



Ercules G. Mostacero Zocón
Alcalde Provincial (e)



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA Nº 000000325
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO: 06 CAJAMARCA
PROVINCIA : 05 CONTUMAZA
PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA [300597]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 18/11/2021

DOCUMENTO : 102 / 172-2021-MPC

MES :NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD :18/11/2021

TIPO DE MODIFICACION :001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.U. Nº 105-2021- ART.17.1

JUSTIFICACIÓN :POR LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS SEGUN D.U. 105-2021-EF, BONO EXTRAORDINARIO PARA LOS TRABAJADORES DE LA 279 Y 1057

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP		
9002	3999999	5006373	03	004	0005		PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	0	9870
0120	0316055						OTORGAMIENTO DE UN BONO PARA LA REACTIVACION ECONOMICA A FAVOR DEL PERSONAL DE LAS ENTIDADES DEL	0	9870
00							RECURSOS ORDINARIOS	0	9870
5	2.1						PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	840
	2.1.1						RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	0	840
	2.1.1.9						GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	0	840
	2.1.1.9.3						OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	0	840
	2.1.1.9.310						BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR REACTIVACIÓN ECONÓMICA	0	840
5	2.3						BIENES Y SERVICIOS	0	9030
	2.3.2						CONTRATACION DE SERVICIOS	0	9030
	2.3.2.8						CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	0	9030
	2.3.2.8.1						CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	0	9030
	2.3.2.8.1.8						BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR REACTIVACIÓN ECONÓMICA	0	9030
							TOTAL	0	9870

